



0550 ORDENANZA No. 0550

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-069 de 17 de marzo de 2014, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: "*a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.*";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "*Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.*";

ORDENANZA No. 0550

- Que,** mediante oficio No. 87-JJPYM-AMH de 28 de agosto de 2013, el Dr. Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de las calles de la parroquia Alangasí;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-1072-SG-4294 de 6 de septiembre de 2013, remite la documentación tendiente a la designación vial de la parroquia Alangasí;
- Que,** mediante oficio STHV-GT-4107 de 18 de septiembre de 2013, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio referencia expediente No. 4566-2013 de 3 de octubre de 2013, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida parroquia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA PARROQUIA ALANGASÍ**

**Artículo Único.-** Desígnese a las calles de la parroquia Alangasí, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Vial	Nombre
	2 DE AGOSTO
EJE TRANSVERSAL	2 DE FEBRERO
N1C	ABDÓN CALDERÓN
	ALBATROS
S2D	ALEMANIA
	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
N4	ANTONIO LEMA JOSÉ
	ARGENTINA
E2B	ATAHUALPA
S5	AZUAY



0550

## ORDENANZA No.

E2I	BELGICA
	BETANIA
S4I	BONANZA
EJE TRANSVERSAL	BRASIL
S6F	CALICUCHIMA
EJE TRANSVERSAL	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
Oe11	CANARÍOS
	CANGAHUA
E4	CAÑAR
	CARCHI
Oe6H	CARLOS JULIO AROSEMENA MONROY
Oe15C	CENTAURO
	CÉSAR ENRIQUE BALSECA
Oe12E	CHULUN HUCO
N2	CONSTELACIÓN
Oe2E	COTOPAXI
Oe16	CRUZ DEL SUR
	CUCARDAS
	DE LAS ACUARELAS
N3E	DE LAS GUABAS
Oe4C	DE LAS MORAS
N3H	DE LAS UVILLAS
N3F	DE LOS AGUACATES
	DE LOS ARTISTAS
N3E	DE LOS CANASTOS
	DE LOS CARRIZOS
Oe5A	DE LOS FRESNOS
Oe10D	DE LOS GORRIONES
N3I	DE LOS HIGOS
N3J	DE LOS LIMONES
Oe4	DE LOS NISPEROS
Oe6E	DE LOS OLEOS
	DE LOS PINCELES
N4D	DOLORES DE PÉREZ
Pe10D	EL BEBEDERO
Oe10	EL MIRADOR
	EL SOL
Oe11C	EL TURISMO
Oe1D	ELOY ALFARO
N3D	ENRIQUE MASABANDA
	ERNESTO CHE GUEVARA
S2C	ESPAÑA

ORDENANZA No. 0550

	EUGENIO ESPEJO
S1B	FEDERICO GONZALEZ SUAREZ
S2	FRANCIA
E2C	FRANCISCO DE ORELLANA
	FRANCISCO GONZÁLEZ SUÁREZ
EJE TRANSVERSAL	GALAXIAS
	GASPAR DE VILLARROEL
N2A	GENESIS
S3F	GERANIOS
N3	GUAYACUNDO
S6	GUAYAS
	HACIENDA MORENO
	ILALO
E2J	INGLATERRA
Oe10H	ISLA SOL
E3	ITALIA
	JAIME ROLDOS AGUILERA
	JERICO
Oe8F	JERUSALEN
Oe3C	JOSÉ ANTONIO ARIAS ARIAS
Oe6D	JOSÉ ANTONIO PAUCAR
Oe8E	JOSÉ CAROLO
	JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA
EJE TRANSVERSAL	JOSÉ MARTI
N4C	JOSÉ MEJÍA
N4F	JUAN BAUTISTA
	JUAN BAUTISTA AGUIRRE
	JUAN DE DIOS TIPAN
E2	JUAN DE VELASCO
Oe7C	JUAN JOSÉ FLORES
N3D	JUAN JOSÉ IZA
E1D	JUAN LARREA
Oe1F	JUAN LEÓN MERA
	JUAN MANUEL YANCHAPAXI
N4B	JUAN MARÍA LEMA
EJE LONGITUDINAL	JUAN MONTALVO
Oe9	JUAN PABLO II
Oe7B	JUAN PAULINO IZA
	JULIO HERRERA
N3I	LA GRAN VÍA
EJE LONGITUDINAL	LA LIBERTADORA
	LA LUNA



0550

## ORDENANZA No.

	LA LUZ
S1C, S1D	LA UNIÓN
N2	LAS ALONDRAS
Oe10B	LAS GOLONDRINAS
	LAS MARGARITAS
	LAS PEÑAS
Oe11C	LAS TORCAZAS
Oe11F	LAS TORTOLAS
N4	LAS TRES MARÍAS
Oe11, Oe12	LEOPOLDO QUIÑA
	LOS ANTARES
	LOS ARRAYANES
Oe10E	LOS ARUPOS
N4B	LOS CAPULIES
	LOS CARRIZALES
Oe9G	LOS CIPRESES
EJE TRANSVERSAL	LOS CISNES
	LOS COMETAS
	LOS ECUCALIPTOS
	LOS GUABOS
Oe12H, N3G, Oe12H	LOS LAURELES
Oe13D	LOS MIRLOS
	LOS OLIVOS
	LOS PINGUINOS
	LOS PIQUEROS
S3	LOS PLANETAS
S7A	LOS PUENTES
Oe11D	LOS RUISEÑORES
E3B	LOS SAUCES
	LOS TREBOLES
	MANUEL MARÍA BORRERO
E1C	MANUEL QUIROGA
S2D	MANUELA CAÑIZARES
E1A	MANUELA ESPEJO
E1F	MANUELA SAENZ
Oe14E	MARTE
S3B	MERCEDES JESUS MOLINA
Oe13	MERCURÍO
	MIRASIERRA
Oe9B	NUEVA VIDA
Oe15	ORIÓN
N2G	PEDRO MALES

ORDENANZA No. 0550

S2C	PEDRO VICENTE MALDONADO
	PICHINCHA
Oe15B	PLUTÓN
	PROGRESO
	PUERTO RICO
Oe12E	PUMAMAQUIS
N2C, N2D, Oe8I	RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA HUALI
	RÍO AMAZONAS
Oe11	RÍO CENEPA
	RÍO COCA
	RÍO CORRIENTES
	RÍO CURARAY
	RÍO PASTAZA
S6H	RÍO PINTAG
oE10B	RÍO PITA
S4A	RÍO RUMIYACU
Oe13A	RÍO SAN MIGUEL
	RÍO SANTA ELENA
	RÍO SANTIAGO
Oe12B	RÍO TIPUTINI
S4C	RÍO TIVACUNO
	RÍO USHIMANA
	RÍO ZAMORA
	ROMERILLO
SA1	RONDA
E2	RUMIÑAHUI
S2E	RUSIA
N5B	SABINA DE LEMA
Oe14G	SAGITARÍO
	SAN ANTONIO
	SAN FRANCISCO
N1D	SAN IGNACIO DE LOYOLA
N4F	SAN JOAQUIN
E3	SAN JOSÉ
	SAN JUAN DE DIOS
Oe9D	SAN MARTÍN
N4H	SAN MIGUEL
N2C	SANTA LUCIA
Oe8E	SANTA MARÍANA DE JESÚS
	SANTO TOMAS
EJE TRANSVERSAL	SIMÓN BOLIVAR
N2C	SIRIO



0550

## ORDENANZA No.

S2B	SUIZA
N3F	TANGANPAMBA
N5	TEODORO QUIMBIULCO
N3I	TOBIAS GUALLE
Oe6B	TOBIAS MORALES
S2B	TUCANES
	TUPAC AMARU
Oe15D	URANO
	VENUS
N4H	VICENTE MEJÍA
	VICENTE ROCAFUERTE BEJARANO

**Disposición final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de abril de 2014.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

## CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 10 y 24 de abril de 2014.-

Quito, **25 ABR 2014**

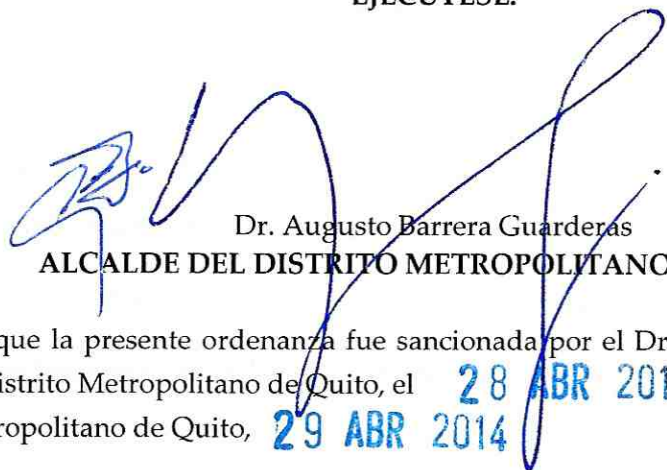
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No. 0550

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,  
28 ABR 2014

EJECÚTESE:



Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas,  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 ABR 2014  
.- Distrito Metropolitano de Quito, 29 ABR 2014



Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS